

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
Recuperación de Barrios (01)

PARTIDA	:	18
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		60.151.879
		APORTE FISCAL		60.151.879
		Libre		60.151.879
21		GASTOS		60.151.879
		GASTOS EN PERSONAL	02	1.893.611
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	797.281
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		15.705.706
		01 Estudios Básicos		76.134
		02 Proyectos		15.629.572
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		41.755.281
		03 A Otras Entidades Públicas		41.755.281
		002 Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	04	29.265.235
	106 Municipalidades para Pequeñas Localidades		12.490.046	

GLOSAS :

- 01 Incluye recursos que son coincidentes con los objetivos del Programa Elige Vivir Sano, con pertinencia en los planes maestros de recuperación de barrios.
- 02 Incluye:
- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 41 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 1.721 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 26.343 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 19 |
| - Miles de \$ | 376.730 |
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$
- 5.103
- 04 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los consultores en las que se establecerán el o los barrios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos, modalidades de ejecución y evaluación. En el caso que el ejecutor sea un Municipio, dicho convenio deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal y garantizar la participación de los vecinos cuyos barrios serán intervenidos. Los recursos transferidos no ingresarán en los presupuestos de los organismos receptores, debiendo informar mensualmente al Ministerio y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos. Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
Recuperación de Barrios (01)

PARTIDA	:	18
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

con organismos públicos, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.